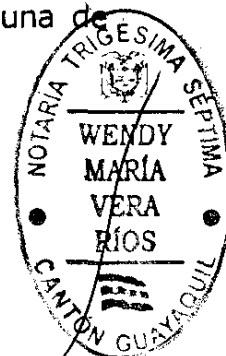




2014	09	01	37	P
------	----	----	----	---

**CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
ESCOLAR E INSTITUCIONAL
SERVIMULTITRANS S.A.-----
CAPITAL AUTORIZADO: \$
20.000,00-----
CAPITAL SUSCRITO: \$
10.000,00.-----**

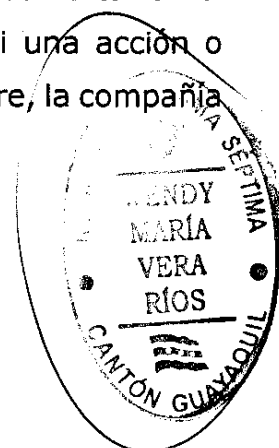
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dos de Octubre del dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen: MARIO ANDRES BOSQUEZ ARGUELLO, soltero, Ingeniero; ANA ROSA QUIMIS PARRALES, de estado civil casada, bachiller; GEORGE FRANKLIN CAPUZ QUIMIS, de estado civil soltero, estudiante, NELLY DEL ROSARIO ARGUELLO GARCIA, estado civil casada, contadora; JYMMY EDUARDO MATEO WASHBRUM, de estado civil casado, bachiller; FRANKLIN DAVID YANEZ QUINTANA, estado civil soltero, chofer profesional; SILVANA CAROLINA BOSQUEZ ARGUELLO, de estado civil soltera, Ingeniera; y LEONIDAS EMILIANO SANCHEZ CAICEDO, de estado civil casado, estudiante. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en Guayaquil capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden por sus propios derechos y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de



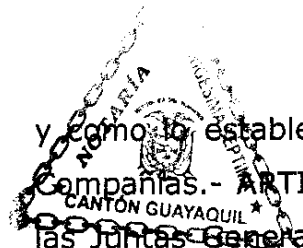
1 CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA que se denominará:
2 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
3 SERVIMULTITRANS S.A., así como las declaraciones que hacen de ella y
4 que se encuentran contenidas en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA
5 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de este
6 contrato de Sociedad, por sus propios y personales derechos, los señores:
7 MARIO ANDRES BOSQUEZ ARGUELLO, soltero, Ingeniero; ANA ROSA
8 QUIMIS PARRALES, de estado civil casada, bachiller; GEORGE FRANKLIN
9 CAPUZ QUIMIS, de estado civil soltero, estudiante, NELLY DEL ROSARIO
10 ARGUELLO GARCIA, estado civil casada, contadora; JYMMY EDUARDO
11 MATEO WASHBRUM, de estado civil casado, bachiller; FRANKLIN DAVID
12 YANEZ QUINTANA, estado civil soltero, chofer profesional; SILVANA
13 CAROLINA BOSQUEZ ARGUELLO, de estado civil soltera, Ingeniera; y
14 LEONIDAS EMILIANO SANCHEZ CAICEDO, de estado civil casado,
15 estudiante. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
16 ecuatoriana, en su orden, domiciliados en esta ciudad, capaces para
17 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe..- CLÁUSULA
18 SEGUNDA.- La compañía que se constituye mediante este Contrato se
19 registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del
20 Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos
21 que se insertan a continuación : ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA
22 DENOMINADA: COMPAÑÍA DE TRASPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
23 SERVIMULTITRANS S.A. - CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN,
24 FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.-
25 Constituyese en esta ciudad la Compañía Anónima que se denomina:
26 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
27 SERVIMULTITRANS S.A., la misma que se registrá por las Leyes del
28 Ecuador, de los presentes Estatutos y los reglamentos que se expidieren.-

0000006

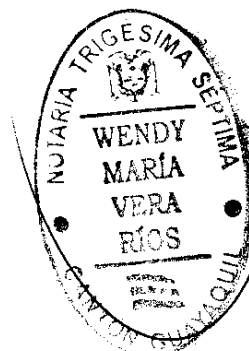
ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará exclusivamente al transporte escolar e institucional a nivel intra cantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura de Constitución en el Registro Mercantil correspondiente, pudiendo ampliarse o restringirse por resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República, previa la autorización respectiva de los correspondientes organismos de tránsito. CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO.- El Capital Autorizado es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO.- Cada título podrá contener una o más acciones. Las acciones estarán numeradas desde la cero cero uno a la diez mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía. La compañía considerará propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. ARTICULO SEPTIMO.- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía



1 podrá anular el título previa publicación efectuada por la Compañía por
2 tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el
3 domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la
4 fecha de la última publicación se procederá a la anulación del título,
5 debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos
6 los derechos inherentes al título o certificado anulado. ARTICULO
7 OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a
8 su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción
9 liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- CAPITULO
10 TERCERO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-
11 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA- ARTICULO NOVENO.- La compañía estará
12 gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el
13 Presidente y por el Gerente General y tendrán las atribuciones que les
14 concede el presente Estatuto. La representación legal, judicial y
15 extrajudicial de la compañía la ejercerán el Gerente General y el
16 Presidente individualmente. ARTICULO DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL
17 Y CLASES DE JUNTAS: La Junta General de Accionistas, es la suprema
18 autoridad gubernativa de la compañía. Las Juntas Generales podrán ser
19 ordinarias o extraordinarias; y se convocarán por el Presidente o por el
20 Gerente General, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Compañías,
21 por la prensa con ocho días por lo menos de anticipación al fijado para la
22 reunión. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a Junta
23 General. Para la primera y segunda convocatoria se atenderá a lo señalado
24 en el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías. Serán
25 Juntas Universales cuando todos los accionistas consientan en celebrarlas
26 prescindiendo del requisito de convocatoria previa, en cualquier lugar del
27 territorio nacional, debiendo estar unánimes en los puntos a tratar, en las
28 resoluciones que se adopten y firmen el acta en señal de conformidad, tal



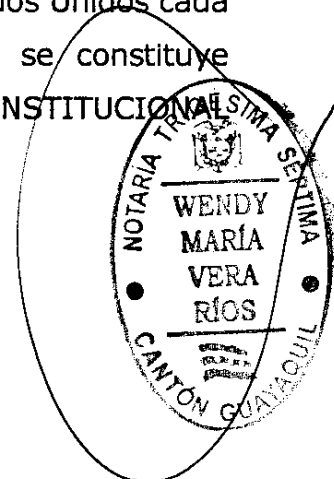
1 y como lo establece el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
2 Compañías.- ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: QUÓRUM.- El quórum para
3 las Juntas Generales será el que represente por lo menos la mitad del
4 capital pagado, al tratarse de la primera convocatoria; se reunirá en
5 segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se
6 expresará así en la convocatoria que se haga. Para establecer el quórum
7 antes indicado se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá
8 formular y firmar el Presidente y el Gerente General o quien hiciere las
9 veces de secretario de la junta. Toda convocatoria a Junta General se hará
10 de conformidad con la Ley. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: QUÓRUM
11 ESPECIAL.-Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda
12 acordar validamente la prórroga del plazo de duración de la compañía, el
13 aumento o disminución de capital, la transformación, fusión, disolución
14 anticipada, reactivación de la compañía en proceso de liquidación y en
15 general, cualquier modificación a los estatutos, habrá de concurrir a ella
16 la mitad del capital pagado en la primera convocatoria. En segunda
17 convocatoria habrá de concurrir la tercera parte del capital pagado.
18 Bastará con el número de accionistas presentes en tercera convocatoria.-
19 ARTICULO DÉCIMO TERCERO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS
20 JUNTAS.-Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la
21 compañía y actuará como secretario el Gerente General de la misma. A
22 falta de Presidente o Secretario, será nombrado en esta función la persona
23 a quien los accionistas designen. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:
24 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General tiene
25 atribuciones para decidir todo asunto pertinente a los negocios de la
26 compañía, siempre que no se opongan a la ley y a los presentes estatutos.
27 De manera especial son sus atribuciones: a) Designar y remover
28 libremente al Presidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones.



1 b) Conocer y aprobar anualmente los informes, Balance General y Estado
2 de pérdidas y ganancias de la compañía. c) Nombrar un Comisario
3 Principal y uno suplente. d) Disponer sobre la constitución de reservas
4 especiales, e) Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades
5 anuales. f) Autorizar gravámenes o prendas sobre bienes muebles, así
6 como autorizar gravámenes o enajenaciones sobre inmuebles de la
7 compañía.- g) Acordar los aumentos, reducción o reintegros de capital
8 social.- h) Prorrogar o restringir el plazo de duración de la compañía. i)
9 Reformar e interpretar los presentes estatutos.- j) La separación de los
10 administradores podrá ser acordada en cualquier momento por la junta.-
11 k) Las demás atribuciones que le confiere la Ley de Compañías y el
12 presente estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE Y DEL**
13 **GERENTE GENERAL: SUS ATRIBUCIONES.-** El Presidente y el Gerente
14 General serán elegidos por la Junta General para un período de cinco años,
15 pudiendo ser indefinidamente reelegidos y podrán ser o no accionistas de
16 la compañía. Son sus atribuciones: a) Ejercer la administración y la
17 representación legal, judicial y extrajudicial de forma individual. b)
18 Suscribir conjuntamente los títulos de las acciones. c) Ejercer las
19 facultades contempladas en los artículos doscientos cincuenta y tres,
20 doscientos cincuenta y cinco y doscientos cincuenta y seis de la Ley de
21 Compañías d) Además de las actividades de administración previstas en
22 la norma legal que antecede, podrán aperturar cuentas corrientes en las
23 Instituciones del Sistema Financiero. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO: DEL**
24 **COMISARIO.-** La Junta General nombrará un Comisario Principal y uno
25 Suplente, con las funciones establecidas en la Ley de Compañías. Durarán
26 un año en sus funciones -**ARTÍCULO DÉCIMO SÈPTIMO: DISOLUCIÓN DE**
27 **LA COMPAÑÍA.-** La compañía se disolverá antes del tiempo previsto en
28 estos estatutos, cuando la Junta General de Accionistas así lo decida, y

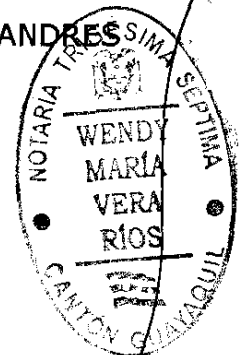
0000008

1 además por los demás casos establecidos en la Ley.- En caso de
2 disolución anticipada la Junta General nombrará un liquidador principal y
3 un suplente, con las facultades que concede la ley.- ARTÍCULO DECIMO
4 OCTAVO: SUJECION A LA LEY.- Todo lo que no estuviere en los estatutos,
5 deberá ser sujeto a la aplicación de las disposiciones de la Ley de
6 Compañías y otras normas concordantes en lo que fuere procedente.-
7 ARTICULO DECIMO NOVENO.- El permiso de operación y demás títulos
8 habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio de
9 transporte escolar e institucional, serán autorizados por la Agencia
10 Nacional de Tránsito, no constituyen títulos de propiedad; por
11 consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo
12 de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.
13 ARTICULO VIGESIMO.-La reforma del estatuto, aumento o cambio de
14 unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte
15 terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la
16 Agencia Nacional de Tránsito. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- La
17 compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte terrestre, se
18 someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad
19 Vial sus reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la
20 Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre,
21 Tránsito y Seguridad Vial. CLÁUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL
22 CAPITAL SOCIAL.- DECLARACION JURAMENTADA: Los accionistas
23 fundadores de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
24 SERVIMULTITRANS S.A., declaran bajo juramento lo siguiente: UNO.-
25 Que han suscrito un total de DIEZ MIL ACCIONES, ordinarias, nominativas
26 e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada
27 una, de manera que el CAPITAL SUSCRITO con que se constituye
28 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL



1 SERVIMULTITRANS S.A., es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
2 UNIDOS DE AMERICA CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$10000.00),
3 el mismo que será depositado en una cuenta del sistema financiero una
4 vez constituida la compañía de acuerdo al siguiente detalle: a) MARIO
5 ANDRES BOSQUEZ ARGUELLO, ha suscrito mil quinientas acciones
6 ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de UN DOLAR
7 de los Estados Unidos de América cada una y han pagado en numerario el
8 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma
9 de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
10 DE AMÉRICA; b) ANA ROSA QUIMIS PARRALES, ha suscrito doscientas
11 cincuenta acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor
12 nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una y ha
13 pagado en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una de
14 ellas, esto es la suma de SESENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA
15 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c)
16 GEORGE FRANKLIN CAPUZ QUIMIS, ha suscrito doscientos cincuenta
17 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de UN
18 DOLAR de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en
19 numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto
20 es la suma de SESENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS
21 DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; d) NELLY DEL
22 ROSARIO ARGUELLO GARCIA, ha suscrito cinco mil setecientas cincuenta
23 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de UN
24 DOLAR de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en
25 numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto
26 es la suma de MIL CUATROCIENTAS TRESCIENTA Y SIETE DÓLARES CON
27 CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMERICA; e) JIMMY EDUARDO MATEO WASHBRUM, ha suscrito

1 doscientas cincuenta acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un
2 valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una y
3 ha pagado en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una de
4 ellas, esto es la suma de SESENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA
5 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; f)
6 FRANKLIN DAVID YANEZ QUINTANA, ha suscrito doscientas cincuenta
7 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de UN
8 DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en
9 numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es
10 la suma de SESENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE
11 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; g) SILVANA CAROLINA
12 BOSQUEZ ARGUELLO, ha suscrito mil quinientas acciones ordinarias,
13 nominativas e indivisibles de un valor nominal de UN DOLAR de los
14 Estados Unidos de América cada una y ha pagado en numerario el
15 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma
16 de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
17 DE AMÉRICA; y h) LEONIDAS EMILIANO SANCHEZ CAICEDO, ha suscrito
18 doscientos cincuenta acciones ordinarias, nominativas e indivisibles del
19 valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una,
20 y ha pagado en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una
21 de ellas, esto es la suma de SESENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA
22 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Los
23 accionistas fundadores declaran bajo juramento que pagarán en
24 numerario el setenta y cinco por ciento (75%) restante del valor de cada
25 una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años, contados
26 a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.
27 DOS.- Los accionistas fundadores, en forma unánime acuerdan designar
28 como GERENTE GENERAL de la compañía al señor MARIO ANDRES



1 BOSQUEZ ARGUELLO, y como PRESIDENTA a la señora NELLY DEL
2 ROSARIO ARGUELLO GARCIA, por el plazo de cinco años con los deberes,
3 atribuciones y limitaciones que para cada cargo establece el presente
4 Estatuto en el Artículo Décimo Quinto, por lo que conjuntamente con esta
5 escritura se presentarán los pertinentes nombramientos para su
6 inscripción y registro en el Registro Mercantil del domicilio de la Compañía.
7 **CLÁUSULA CUARTA.- AUTORIZACIÓN.-** Queda facultada la Abogada
8 Margarita Mera Castañeda, para que a nombre y en representación de los
9 accionistas fundadores, realice todas las diligencias legales y
10 administrativas para obtener la aprobación y registro de esta compañía.
11 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez
12 y firmeza de esta escritura. Abogada Margarita Mera Castañeda, Registro
13 profesional número siete mil cuatrocientos setenta nueve. Colegio
14 Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
15 **ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS**
16 **OTORGANTES.** Léida esta escritura de principio a fin a los comparecientes
17 y en alta voz por mí, la Notaria, estos la aprueban en todas y cada una
18 de sus partes se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo la
19 Notaria de todo lo cual doy fe.

20
21
22
23 **MARIO ANDRES BOSQUEZ ARGUELLO,**
24 **C.C.0923288385**
25 **C.V. 001-0051**
26
27
28

NOTARIA
 ESTADO GUAYAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BOSQUEZ QUINTANA EDUARDO ALONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ARQUELLO GARCIA NIELLY DEL ROSARIO
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 GUAYAQUIL
 2010-05-10
 FECHA DE EXPIRACION
 2020-05-10

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATASTRO

CELESTINO GUERRA DANILO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATASTRO

002320838-5

0023-20838-5

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATASTRO

0023-20838-5


 REPÚBLICA DE GUATEMALA
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0051

0923288385

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BOQUEZ ARGUELLO MARIO ANDRÉS

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYASQUIL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TANGIEN

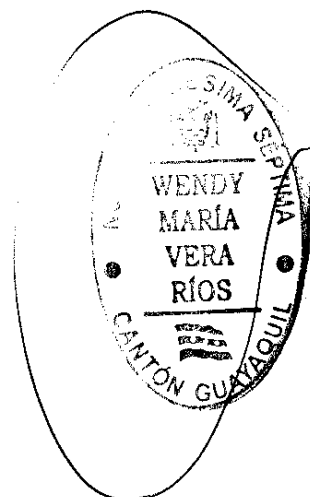
PARROQUIA

3

24

ZONA

() PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000011



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: **QUIMS PARRALES ANA ROSA**
LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**
FECHA DE NACIMIENTO: **1965-02-07**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Casada**
FRANKLIN R. CAPUZ CAMACHO

001087301-7

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** **A1111A1111**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **QUIMS DIOGENES**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PARRALES CECILIA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2011-07-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-07-27**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL **CSE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

336 **0910873017**

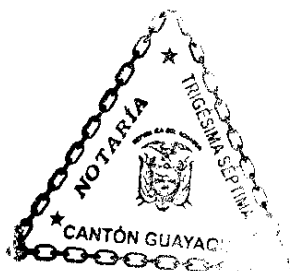
336 - 0035 **CÉDULA**
NÚMERO DE CERTIFICADO **QUIMS PARRALES ANA ROSA**

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYACIL		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Presidente de la Junta



0000012



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTROTELEFONÍA
IDENTIFICACIÓN CEE

N 092544317-8



CECULA D
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CAPUZ QUIMIS
GEORGE FRANKLIN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR ISAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1991-04-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
CAPUZ CAMACHO FRANKLIN ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE MADRE
QUIMIS PARRALES ANA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXTENSIÓN
GUAYAQUIL
2014-08-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-04

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

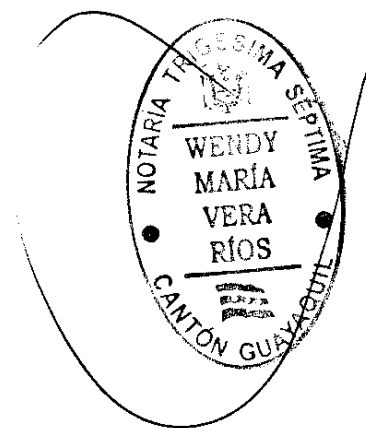
[Signature]

ANAL DEL CEE



001000100

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014
092544317-8 012-0121
CAPUZ QUIMIS GEORGE FRANKLIN
GUAYAS GUAYAQUIL
PASCUALES PASCUALES
DISTRITO 005
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS - 005
3631378



0000013



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARGUELLO GARCIA
NELLY DEL ROSARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOYAR
CHOCLO
SANTO DOMINGO DE CHIMBO

170540981-9

FECHA DE EMISIÓN: 1997-08-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada
MARIO ALONSO
BOSQUEZ QUINTANAINSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CONTADORAPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ARGUELLO VICTOR HUGOAPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
GARCIA APOLONEALUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUAYAQUIL
2010-10-30FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-10-30

E433314222



000032753

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CÉDULANTE
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

004

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0280

1705409819

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ARGUELLO GARCIA NELLY DEL ROSARIO

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI

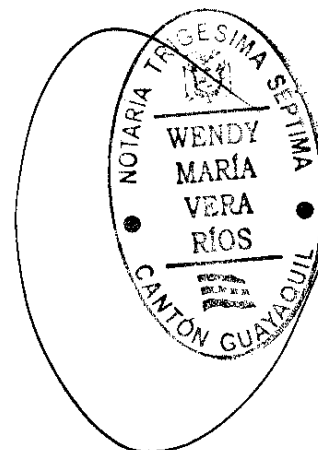
3

PARROQUIA

2

ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA N° 091587585-0

CIUDAD GUAYAS

APELLIDOS Y NOMBRES
MATEO SUAREZ TIMOTEO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAS
2012-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-25

ESTADO CIVIL CASADO
GEOCONDA DEL CARMEN
BOSQUEZ BOSQUEZ

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MATEO SUAREZ TIMOTEO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
WASHBRUM PACHECO MARIA ADELAIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAS
2012-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-25

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

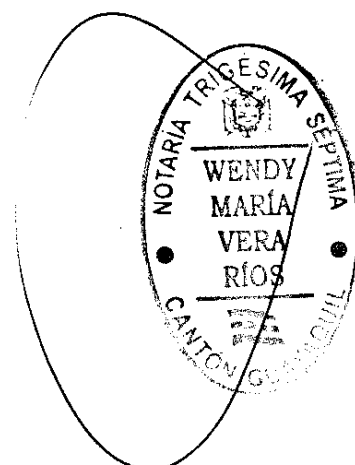
013

013 - 0066 0915875850

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MATEO WASHBRUM JIMMY EDUARDO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	XIMERA	2
GUAYAS	PARRÓQUIA	ZONA
CANTÓN		

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUADOR
 NOTARIA
 CANTÓN GUAYAQUIL
 443V4222
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 ESTUDIANTE
 WILSON OVIDIO YANEZ
 MARIANA DE JESUS QUINTANA
 05/09/2008
 REN 0409169
 Cdm
 POLICIA DERECHO

REF ID: A66071

CITIZENSHIP

MARIE LINTANA MARSHALL DAVID
CHINESE/AFRICAN/ASIAN/AMERICAN

1984

0029 0057

CHINESE/AFRICAN/ASIAN/AMERICAN

1984

+ 


REPÚBLICA DEL SALVADOR
CONSEJO NACIONAL


006 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0028 **0604246140**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
YANEZ QUINTANA FRANKLIN DAVID

BOLIVAR **CIRCUNSCRIPCIÓN** **0**
PROVINCIA **SAN JOSE DE TAMBO**
CHILLANES **1**
CANTÓN **ZONA**


PRESIDENTE DE LA JUNTA

14. Autorización No. _____

15. NINGUNA *****

	01	02	03	04
A  *****	PARTICULARES			
B  *****	COMERCIAL			
C  *****	PARTICULARES			
D  *****	ESPECIAL			
E  *****	COMERCIAL			
F  *****	ESPECIALIZADO			
G  *****	MAQUINARIAS			
H  *****	ESPECIALES			
I  *****	PASADO			
J  *****	DISCARNIA			
K  *****	AGRICULTURA			

FECHA AUTORIZACION _____

Plant. de la foto

0604245140

INSTRUCCION
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL FIRMANTE
BOSQUEZ QUINTANA MARJO
APELLIDO Y NOMBRE DE LA EMPRESA
ARGUELLO GARCIA WELLY
UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO
GUAJUVIL
ZONA
2014-08-17
FECHA DE EMISIÓN
2024-08-17
CÓDIGO DEL TIPO DE CLASIFICACIÓN

PROCESO
INGENIERÍA EMPRESARIAL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GERENTE SECCIONAL

1DECUD923253322<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
8508231240817ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
BOSQUEZ<ARGUELLO<<SILVANA<CARO

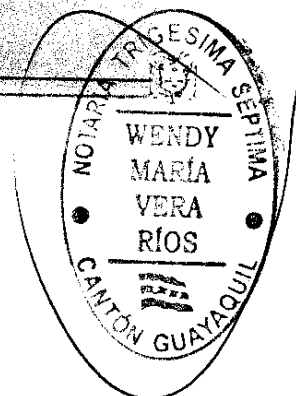
[illegible]

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Secundarias
23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TÍTULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

14-000000



NOTARIA
INGENIERA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
BOGOTÁ, COLOMBIA

CELEBRADO EN
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ CAICEDO
LEONIDAS EMILIANO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VENTANAS
VENTANAS
FECHA DE NACIMIENTO 1938-05-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NEEDA EMILIA
BRUNES GAVILANEZ

R. 091124146-1

091124146-1

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

W4844V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ ORTIZ LEONIDAS ELOY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAICEDO CARMELO ROSA

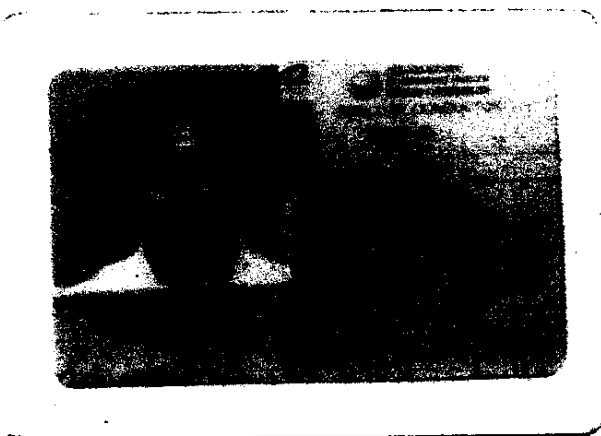
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAGUIL
2013-03-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-15

[Signature]

[Signature]

COPIA DEL CERTIFICADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTE

101

101 - 0173

9811241461

CÉDULA

SANCHEZ CAICEDO LEONIDAS EMILIANO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
URBANA

PARROQUIA

1
7
ZONA

EL REGISTRO DE SU SUJETA





0000018

RESOLUCIÓN No. 006-CJ-009-2014-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada con No. CTE-CTTTSV-DTP-2014-0211-E, de 27 de enero de 2014, la Compañía en formación de Transporte Escolar e Institucional **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL SERVIMULTITRANS S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL SERVIMULTITRANS S.A."** con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia de Guayas, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **OCHO (08)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	ARGUELLO GARCIA NELLY DEL ROSARIO	170540981-9
2	BOSQUEZ ARGUELLO MARIO ANDRES	092328838-5
3	BOSQUEZ ARGUELLO SILVANA CAROLINA	092325332-2
4	CAPUZ QUIMIS GEORGE FRANKLIN	092544317-8
5	MATEO WASHBRUM JIMMY EDUARDO	091587585-0
6	QUIMIS PARRALES ANA ROSA	091087301-7
7	SANCHEZ CAICEDO LOENIDAS EMILIANO	091124146-1
8	YANEZ QUINTANA FRANKLIN DAVID	060424614-0

Que, la Comisión de Tránsito del Ecuador mediante Memorando No. CTE-DE-2014-2066-O, de 09 de julio de 2014, presenta el Informe Técnico No. 0038-TEEI-14-CTE-CTTTSV-DTP, de 04 de julio de 2014, en el cual recomienda se otorgue el informe de factibilidad previo y obligatorio para la constitución jurídica de la compañía de transporte escolar e institucional denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL SERVIMULTITRANS S.A."**;

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. ANT-DAJ-2014-2911, de 10 de septiembre de 2014, presenta el Informe Jurídico No. 024-DAJ-017-CJ-2014-ANT, de 10 de septiembre de 2014, en el cual recomienda remitir el presente informe al organismo superior para la emisión del informe previo favorable, para el acto constitutivo de la compañía de transporte escolar e institucional denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL SERVIMULTITRANS S.A."**

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la LOTTTSV;

Que, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las





operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte escolar e institucional a nivel intracantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte escolar e institucional, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica"; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL SERVIMULTITRANS S.A."**, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia de Guayas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.
3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.

6. La vigencia de la presente resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

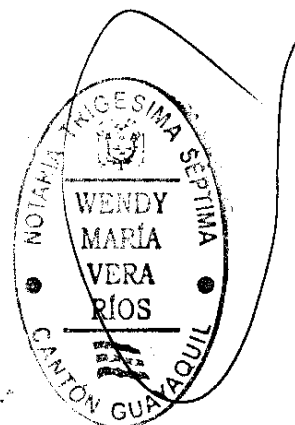
Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 10 SEP 2014

Ab. Héctor Solórzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO

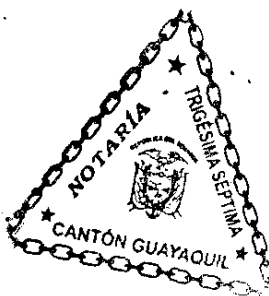
LO CERTIFICO:

Ab. Giancarlo D'Aniello Elizalde
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por: Felipe Vaca Neascato
Revisado por: Dr. Javier Jiménez



0000020



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7659223
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BOSQUEZ QUINTANA MARIO ALONSO
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/07/2014 10:20:32

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL SERVIMULTITRANS S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/07/2015

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

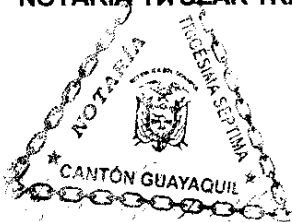
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





ANA ROSA QUIMIS PARRALES

C.C.0910873017

C.V. 336-0035

GEORGE FRANKLIN CAPUZ QUIMIS

C.C.0925443178

C.V.012-121

NELY DEL ROSARIO ARGUELLO GARCIA

C.C.1705409819

C.V. 004-0280

JIMMY EDUARDO MATEO WASHBRUM

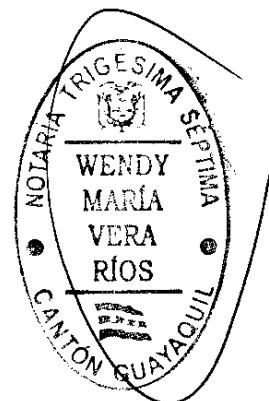
C.C.0915875850

C.V.212-0127

FRANKLIN DAVID YANEZ QUINTANA

C.C. 0604246140

C.V.006-0026



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


SILVANA CAROLINA BOSQUEZ ARGUELLO

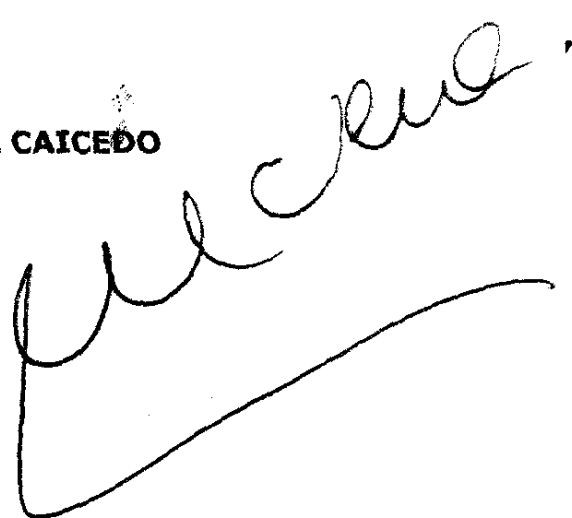
C.C.0923253322

C.V. 005-0223


LEONIDAS EMILIANO SANCHEZ CAICEDO

C.C.091124146-1

C.V.101-0173



AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000022

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS,
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
ESCOLAR E INSTITUCIONAL SERVIMULTITRANS S.A. LA
MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.-



Wendy María Vera Ríos
Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:49.840
FECHA DE REPERTORIO:07/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:14:21



0000023

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL SERVIMULTITRANS S.A.**, de fojas 100.665 a 100.701, Registro Mercantil número 4.201. 2. **NOMBRAMIENTO de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL SERVIMULTITRANS S.A.**, a favor de **NELLY DEL ROSARIO ARGUELLO GARCIA**, de fojas 43.827 a 43.829, Registro de Nombramientos número 14.111.- 3. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL SERVIMULTITRANS S.A.**, a favor de **MARIO ANDRES BOSQUEZ ARGUELLO**, de fojas 43.830 a 43.832, Registro de Nombramientos número 14.112.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 23 de octubre de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0988660



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL SERVIMULTITRANS S.A.

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL SERVIMULTITRANS S.A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

PARROQUIA: TARQUI BARRIO: CIUDADELA: LA GARZOTA

CALLE: Aurelio Jacome NÚMERO: solar 1-2 INTERSECCIÓN/MANZANA: Manzana 90

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 2628046 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: neliydelrosa@hotmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2: bosquez89@gmail.com

CELULAR: 987293823

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

Ingrese por servirecord Sony atrás del edificio esquinero

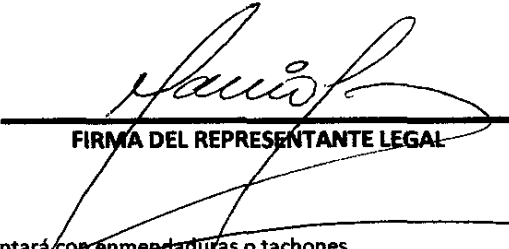
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

MARIO ANDRES BOSQUEZ ARGUELLO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

923288385

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



SEÑORES.

Presente.

De mis consideraciones:

Silvana Bosquez Arguello con número de cédula de identidad 092325332-2 Gerente General, como representante legal de la Operadora de Turismo **ECUADVISOR S.A**, la misma que es propietaria del inmueble signado con el numero uno manzana noventa ubicado en el sector IV de la primera etapa de la Ciudadela La Garzota, Parroquia Tarqui de esta ciudad de Guayaquil; declaro que he cedido de forma gratuita el uso a la Compañía de Transporte Escolar e Institucional **SERVIMULTITRANS S.A** para que realice su actividad económica; la cual está representada por el señor Mario Andrés Bósquez Arguello en su calidad de Gerente General, portador de número de cédula 0923288385 para constancia de lo que aquí declaro.

Adjunto los siguientes documentos.

- 1.- Copia legible de cédula ciudadanía.
- 2.- Original y copia de una factura de servicios básicos.
- 3.-Copia de los nombramientos de los representantes legales.
- 4.- Copias del Ruc.

Agradeciendo la atención brindada,

Atentamente.


Silvana Bosquez Arguello
C.C 092325332-2
Gerente General
ECUADVISOR S.A
Ruc.0992807113001



Cdla. La Garzota | Mz. 90 S. 1-2
Tel. (593) 04-2628046 - 0985084846
E-mail: ecuatorador@gmail.com - bosquez89@gmail.com



Mes	Tipo de Documento	Cuenta No.
Octubre-2014	FACTURA No. 026-001-004025077	01/15302
Dirección de Entrega	Datos del Beneficiario	
CIUADADELA LA GARZOTA MZ. 90 SL. 1	ECUADVISOR S.A	
Código: 44-34-210-1530-00-01	RUC/CJ 0002102113021	
Dirección del Predio	Datos del Propietario	
CIUADADELA LA GARZOTA MZ. 90 SL. 1	ECUADVISOR S.A	

Codigo: 44-034-010-1630-00-0001		Guia: 1/2"	Medidor: D07AA0211335
Codigo Cat: 99-0035-001-000-100-0000-01		Grupo: 3	
Fecha	Fecha	Facturas	
Emission	Vencimiento	por pagar*	
20-10-2014	20-10-2014	1	Total A Pagar Mes* USD 47.06

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO MENSUAL	PROM 6 MESE ANT	DIAS DE CONSUMO
4227	4277	50	56	31

PERIODO DE CONSUMO
19-09-2014 a 20-10-2014

CONSUMO DEL MES		VALOR US\$	VALOR US\$
Consumo del Mes			45.41
Agua Potable	24.49		
Alcantarillado	19.59		
Cargo Fijo	1.33		
Otros Valores			1.65
C.E.M. Drenaje Pluvial	1.65		

Subtotal Tarifa 0%	47.00
Subtotal Tarifa 12%	0.00
IVA Tarifa 0%	0.00
IVA Tarifa 12%	0.00

TOTAL VALOR FACTURADO MES: 47.06

Consumos Facturados en m3

CORTE DE SALDO: 18-10-2014
Nueva agencia de Atención al
Cliente "Parque California",
Km. 11 1/2 vía a Daule. El
horario de atención es de
lunes a viernes de 08:30 a
17:00 y los sábados de 09:00
a 13:00 LO ESPERAMOS!!!

ESTADO DE CUENTA*

DETALLE	VALOR US \$
Deuda Anterior	52.72
Interés Anterior	0.00
Pago y/o débito bancario	-52.72
Valor Total Facturado del Mes	47.00

*No incluye fact. servicios del mes

DEUDA TOTAL	47.06
-------------	-------

Interagua

	Mes	Tipo de Documento	Cuenta No.
WATERBURY LA GARZOTA MZ. 9 0 SL. 1		Detos del Beneficiario EQUADVISOR S/A	
Código: 44- 34-010-1630-00- 01 R.U.C./C.I.: 0992807113001			
VALOR TOTAL		Consumo	Fecha
FACTURADO	47.06	del mes	Emission
DEUDA TOTAL	47.06	50	20-10-2014
			30-10-2014



Banco Bolivariano

Comprobante de Transacción

NO. 1507

F71542269

Rafaela
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

27/OCT/2014 16:38:05 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 54541-0
MARIO BOSQUEZ

Expediente: 7659223

RUC:

Razón social:

COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E
INSTITUCIONAL SERVIMULTITRANS S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION Y
NOMBRAMIENTOS INSCRITOS EN EL
REGISTRO MERCANTIL PLANILIA DE

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 122